CONTRATO PARA LA PROVISION DE PIEDRAS TRITURADAS.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre la Municipalidad de Asunción, representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr. Mario Aníbal Ferreiro Sanabria con Cedula de Identidad N° 385.932, con domicilio en la calle Avda. Mcal. López N° 5.556 en adelante denominada **"LA MUNICIPALIDAD"** por una parte y por la otra la firma **ECOMIPA S.A.** con **R.U.C. N° 80002947-0** con domicilio en la Avenida Artigas N° 1750 de la Ciudad de Asunción, representada en este acto por el Sr. Jorge Luis Oyola con Cedula de Identidad N° 1.155.421, denominada en adelante **"EL VENDEDOR"**, en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato **"CONTRATO PARA LA PROVISION DE PIEDRA TRITURADA,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATO PARA LA PROVISION DE PIEDRA TRITURADA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato

b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

d. La oferta del Proveedor;

e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. N° 1655 del 17 AGO 2016
Secretaria General Folio 1/4

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 Los rubros para esta Licitación, se hallan previstos en la partida rubro: 390 "OTROS BIENES DE CONSUMO" FF 30, correspondiente al objeto del gasto del Presupuesto General de la Municipalidad de
Asunción, del presupuesto para el ejercicio 2.016 y 2.017. El presente llamado es de Carácter Plurianual.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P	Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	3	64	63	390	30	1	33	2.449.910.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 306.145.

ECOMIPA S.A.
Jorge Luis Oyola
Representante Legal

000212

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Nº 03/2016, convocado por la Municipalidad de Asunción, según resolución Nº 523/2016. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 1.220/16 I.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM 2 - TRITURADA TIPO 3RA							
Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1.441	2.881	ECOMIPA	Producción Propia	Tonelada	Carga	91.190	262.718.390

ITEM 3- TRITURADA TIPO 4TA							
Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
3.750	7.500	ECOMIPA	Producción Propia	Tonelada	Carga	91.190	683.925.000

ITEM 5- TRITURADA TIPO 6TA							
Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
16.800	33.600	ECOMIPA	Producción Propia	Tonelada	Carga	91.190	3.063.984.000

El Monto Total adjudicado es de Gs. 4.010.627.390 (Guaraníes Cuatro Mil Diez Millones Seiscientos Veinte y Siete Mil Trescientos Noventa) IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

ECOMIPA S.A.
Jorge Luis Oyola
Representante Legal

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. Nº 1655 Fecha 17 AGO 2016
Secretario General Folio. 9/4

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. La vigencia de este Contrato será hasta el 22 (veinte y dos) meses y comenzará a regir a partir de la fecha de promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal.

6.2 En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está
autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley
2051.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

La provisión se ordenará al Proveedor Adjudicatario a través de Órdenes de Provisión, emitidas por la Dirección de Vialidad.

Una vez que el Proveedor reciba la Orden de Provisión, deberá hacer efectiva la entrega, dentro de un plazo máximo de 24 (veinte y cuatro) horas y entregar de acuerdo al espacio físico disponible en la Dirección de Vialidad.

El suministro de los bienes se hará conforme a las necesidades de la Convocante, pudiendo solicitar la totalidad de los mismos o en forma parcial, durante la vigencia del Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCION DE VIALIDAD.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO FUE HOMOLOGADO
Res. N° 1655 17 AGO 2016 000210
Secretario General Folio 3/4

ECOMIPA S.A.
Jorge Luis Oyola
Representante Legal

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de Julio de 2.016.

MARIO ANIBAL FERREIRO SANABRIA
INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JORGE LUIS OYOLA
EL VENDEDOR

ECOMIPA S.A.
Jorge Luis Oyola
Representante Legal

LIC. JAVIER CANDIA FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE HA SIDO PROTOCOLIZADO
Res. Nº 1655 17 AGO 2016
Secretario General Folio. 4/4

000209